



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00003 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

Comuníquese al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada GLORIA PATRICIA CORRALES CASTAÑEDA que fuere comunicado mediante oficio N° 852 del 21 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso ejecutivo instaurado por VICTOR HUGO CAICEDO MOSCOTE en contra de GLORIA PATRICIA CORRALES CASTAÑEDA y otro, radicado 05001 40 03 024 2021 01115 00, por cuanto el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto calendaro 3 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>159</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>4 de octubre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dd17cc147f5abc2499c64cb31eece5dfc3baddf74a05c51c04ec9b97f2e6b81

Documento generado en 01/10/2021 03:19:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>